

**Expediente N° 014-2021357456**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2021-GRSM/DPSLCDFT**

Moyobamba, 10 de febrero de 2021

**VISTO:**

El expediente N° 014-2021357456 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **DEL AGUILA CIFUENTES, DAYRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45563692, con domicilio en Jr. Lima N° 1311 2do piso distrito de Tarapoto, provincia de San Martín y departamento de San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial “ El Peruano” el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que de la evaluación de la solicitud presentada con expediente N° 014-2021357456, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) que obra a fojas 05 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; Copia simple de la Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) que obra a fojas 06,07,08 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; Copia del recibo de agua cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; Copia Certificada del Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial expedido por la Universidad Nacional Intercultural de la



Amazonía, certificado por el Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, que obra a fojas 010 de autos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; Constancia de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú, con registro de Matrícula del CIP N° 211422 que obra a fojas 11 de autos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; Currículum Vitae documentado que obra de fojas 13 al 166 de autos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años en su profesión; respecto a este requisito hay que tener en cuenta que la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en su informe técnico N° 651-2015-SERVIR/GPGSC concluye “ **El Estado reconoce como profesionales a los servidores con título profesional o académico reconocidos por Ley Universitaria, lo que incluye a los servidores no titulados que han egresado de la universidad o bachilleres, por lo que resultará válido que la experiencia que éstos desarrollen califiquen como experiencia profesional, criterio que también puede ser utilizado en lo regímenes o formas de contratación de servicios de personal utilizados por entidades públicas.**” En ese sentido visto los documentos que obran de fojas 139 al 152 y ante las falta de un documento que acredite el año de egreso del solicitante, se tomará en cuenta como experiencia profesional los documentos comprendidos desde el 18 de marzo de 2013 en adelante, año de obtención de bachiller conforme consulta en línea en SUNEDU, logrando acreditar 10 años, 5 meses y 4 días de experiencia profesional, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, dos (2) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de (160) horas, con Certificado de Trabajo emitido por la Empresa Riesgo Vertical identificada con RUC 20393787792 que obra a fojas 150,151,152 cumple con el requisito antes mencionado previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; Copia del diploma en Gerencia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-Auditoria en el SIG y RSE, UNMSM fojas 153 y 154 de autos, copia de certificado en Auditoria y Documentación en Sistema Integrado de Gestión, emitido por la Organización Latinoamericana de Capacitación en fojas 157 de autos y correo electrónico enviado por el Director de OLC Perú donde a través del mismo da validez a los documentos anteriormente mencionados, precisando que por la emergencia sanitaria no están realizando labor presencial, que obra a fojas 155 y 156 de autos cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento.

Que de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento.



Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2° Y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-213-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**INSCRIBIR** en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **DEL AGUILA CIFUENTES, DAYRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45563692, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución.

**HÀGASE SABER.-**

